

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
Punto de Atención Regional Bucaramanga

EDICTO PARB No. 016/2015

LA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 030 DEL 15 DE ENERO DE 2014.

HACE SABER

Que en el expediente **No. IEG-11401** se ha proferido la **RESOLUCIÓN NÚMERO No. GSC-ZN 000084** del 18 de Noviembre de 2013, y cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…)



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN GSC-ZN-

18 NOV. 2013

000084

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL EXPEDIENTE No. IEG-11401”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- NO CONCEDER el Amparo Administrativo solicitado por el señor JUAN CARLOS ZUÑIGA HERREÑO en calidad de titular del Contrato de Concesión **IEG-11401** en contra personas indeterminadas, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Correr traslado del Informe de visita técnica de Octubre 22 de 2012, al señor JUAN CARLOS ZUÑIGA HERREÑO en calidad de titular del contrato de concesión **IEG-11401**.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente decisión a la Alcaldía Municipal de Matanza – Santander; para que de acuerdo con la competencia atribuida por el artículo 306 de la ley 685 de 2001 se ejerza el control a la minería ilegal existente en la zona; y de igual forma a la CDMB para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo al señor JUAN CARLOS ZUÑIGA HERREÑO en calidad de titular del contrato de concesión IEG-11401, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CAMILO RUIZ CARMONA
Coordinador Seguimiento y Control Zona Norte

Proyectó: Luz Mendoza Flechas- Abogado Contratista
Revisó: Eva I. Mendoza – Gestor T1 Grado 10
Revisó Filtró: Juan P Mafla M - Abogado

(...)"

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 016/2015

Para notificar la **RESOLUCIÓN No. GSC-ZN 000084** del 18 de Noviembre de 2013 en el expediente **No. IEG-11401**, proferida por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la AGENCIA NACIONAL MINERA, se fija el presente edicto hoy **Viernes veintisiete (27) de Febrero de 2015 siendo las 8:00 a.m.**, por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, y se desfijará el **día jueves cinco (05) de Marzo de 2015 siendo las 5:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a la desfijación del edicto.

ORIGINAL FIRMADO

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Luz Magaly Mendoza Flechas - Abogado
Copia: Archivo-Expediente-Consecutivo